

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
02 DE OCTUBRE DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-090/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las once horas con veintidós minutos, del dos de octubre de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdivinos Mercado este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- (Golpe de Mallette). Buenos días tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha. -----

Secretario General, por favor verifique el quórum legal para sesionar y dé cuenta con la propuesta de orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidente. Me permito informarle que se encuentra presente la totalidad de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente:-----

Primero. Dispensa de la lectura y, en su caso, aprobación del contenido de las actas de sesión de Pleno números 81, 82, 83, 84 y 89 celebradas los días 5, 6, 10, 14 de septiembre y primero de octubre, todas de esta anualidad.

Segundo. Proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave TEEM-PES-037/2018, formado con motivo de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional.

Tercero. Proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la clave TEEM-PES-027/2018, formado con motivo de la queja interpuesta por el Partido Movimiento Ciudadano.

Cuarto. Propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta de servidores públicos, adscritos a diversas áreas de este Tribunal.

Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos propuestos para esta sesión.

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta del orden del día. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- ¿Las actas? ¡Ah!, perdón.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Perdón, sí Magistrado, es el primer punto de la cuenta que dio el Secretario. ¿Quiere que la volvamos a leer? Gracias. -----

Está a su consideración la propuesta del orden del día. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su venia Presidente. El primer punto enlistado, corresponde a la dispensa de la lectura y, en su caso, la aprobación de las actas 81, 82, 83, 84 y 89 de 2018.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Magistrada Magistrados, primeramente, en votación económica se consulta si se aprueba la dispensa de la lectura de las actas de referencia, por lo que quienes estén con la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Aprobada la dispensa de la lectura de las actas.-----

Ahora, se pone a su consideración el contenido de las mismas. Igualmente, en votación económica se consulta si aprueban su contenido, por lo que quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada. Aprobadas las actas.-----

Secretario, por favor continúe con la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El segundo punto enlistado, corresponde al proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador 37 de este año.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Licenciado Juan René Caballero Medina, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo de la señora Magistrada Yolanda Camacho Ochoa.-----

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Presidente, Magistrada, Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador número 37 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de los partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano, así como de su candidato para Presidente Municipal de Tacámbaro, Salvador Barrera Medrano, a quienes les atribuye la comisión de conductas que contravienen las normas sobre propaganda política o electoral, en específico, por su supuesta colocación en elementos del equipamiento urbano y carretero.-----

En primer término, con relación a la presunta colocación de propaganda electoral en equipamiento carretero, se propone declarar la inexistencia de dicha violación, en atención a que no se encuentra acreditada la existencia y colocación de la misma.-----

Por otra parte, en el expediente se encuentra acreditado, que durante la etapa de campañas electorales, y en concreto el seis de junio, se verificó la existencia de una lona con propaganda electoral de los denunciados, sujeta de sus extremos

a dos postes, uno de suministro de energía eléctrica y otro de telefonía fija, en la comunidad de San José de Los Laureles, perteneciente a la Tenencia de San Juan de Viña, Municipio de Tacámbaro.- - - - -

En concepto de la ponencia, dicha conducta resulta contraventora de lo dispuesto en el artículo 171, fracción IV, del Código Electoral del Estado, que impone la prohibición de colocar propaganda electoral en elementos del equipamiento urbano.- - - - -

Atento a lo anterior, y tomando en consideración que la falta se estima como leve, que no se acreditó reincidencia ni dolo en la conducta de los denunciados, que no se trata de una infracción de carácter patrimonial y que no existió pluralidad de faltas, se propone imponer a los denunciados una sanción consistente en amonestación pública.- - - - -

Es la cuenta Presidente, Magistrada, Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias licenciado Caballero Medina. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación.- - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- Es mi consulta- - - - -

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor- - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta.- - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De acuerdo con el proyecto. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- En el mismo sentido.- - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 37 de este año, este Pleno resuelve: - - - - -

Primero. Se declara la existencia de la violación atribuida a Salvador Barrera Medrano, así como a los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, consistente en la colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano. - - - - -

Segundo. Se determina la existencia de la infracción atribuida a los denunciados en lo atinente a la colocación de propaganda electoral en mobiliario carretero y dentro del derecho de vía de las carreteras, líneas de transmisión de alta tensión por las razones expuestas en la sentencia.- - - - -

Tercero. Se impone a Salvador Barrera Medrano y a los partidos antes citados, una amonestación pública.- - - - -

Secretario por favor continúe.- - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El tercer punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador 27 de este año. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto circulado por el Magistrado Ignacio Hurtado Gómez.- - - - -

SECRETARIO INSTRUCTOR Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, señora y señores Magistrados.- - - - -

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador 27 del presente año, a través del cual el Partido Movimiento Ciudadano, denuncia a los entonces candidatos a la Presidencia Municipal de Jacona, Michoacán, Martín Arredondo Delgado, Isidoro Mosqueda Estrada y Adriana Campos Huirache, así como a los partidos que los postularon, MORENA, Verde Ecologista de México y Revolucionario Institucional, respectivamente, por la colocación de propaganda en el centro histórico. Atribuyéndole al primero de los mencionados, una lona y una calcomanía, en tanto que al segundo, dos lonas, y a la tercera referida, una calcomanía.- - - - -

Al respecto, la ponencia propone primeramente declarar inexistente la infracción denunciada con respecto a la entonces candidata del Partido Revolucionario Institucional, toda vez que no se acreditó la existencia de la propaganda que se denuncia, pues del acta de verificación que llevó a cabo el Instituto Electoral de Michoacán el pasado 30 de mayo, no se encontró la publicidad que se le atribuye.-

Ahora, por lo que ve al candidato del partido MORENA, se constató a través de las actas circunstanciadas de veinticuatro y treinta de mayo, la propaganda denunciada a su favor; en tanto que respecto al candidato del Partido Verde Ecologista de México, únicamente se acreditó la existencia de una lona a su favor, ello como se desprendió del acta de seis de junio, pues la otra que se denunció a su cargo y que al parecer se encontraba en la calle Arista esquina con Álvaro Obregón, no se encontró su existencia al levantarse el acta de verificación de treinta de mayo.- - - - -

En ese sentido, por lo que ve a la propaganda que fue acreditada a favor de estos candidatos, se señala en el proyecto, que se encuentran colmados los elementos personal, material y temporal necesarios para la acreditación de la falta, pues ciertamente se acreditó la existencia de la propaganda electoral, así como que ésta fue colocada en el centro histórico y que además su fijación comprendió al periodo de campañas.- - - - -

En ese sentido, una vez verificados los pasos de la calificación, individualización e imposición de la sanción, se propone en el proyecto amonestar públicamente a los entonces candidatos de los partidos MORENA y Verde Ecologista de México, por la colocación indebida de propaganda electoral en el centro histórico de la ciudad de Jacona, Michoacán, así como a dichos institutos políticos al faltar a su deber de cuidado.- - - - -

Es la cuenta Presidente, señora y señores Magistrados.- - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE OMER VALDOVINOS MERCADO.- Gracias licenciado Arroyo Sandoval. Magistrada, Magistrados, a su consideración el

proyecto de la cuenta. Al no existir intervenciones, Secretario por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Es nuestra consulta-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que el proyecto de sentencia se aprueba por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- En consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador 27 de 2018, este Pleno resuelve:-----

Primero. Se declara la existencia de faltas atribuidas a Adriana Campos Huirache así como al PRI, en los términos de la presente resolución.-----

Segundo. Se declara la existencia de las violaciones atribuidas a Martín Arredondo Delgado e Isidoro Mosqueda Estrada, así como a los partidos MORENA y Partido Verde Ecologista de México en los términos del presente fallo.-----

Tercero. Se impone a Martín Arredondo Delgado e Isidoro Mosqueda Estrada, así como a los partidos antes citados, una amonestación pública en términos de la normativa electoral.-----

Secretario por favor continúe.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su permiso Presidente. El cuarto y último punto del orden del día, corresponde a la propuesta y, en su caso, designación y toma de protesta de los licenciados José Luis Prado Ramírez, Oliva Zamudio Guzmán, Diana Téllez Avellaneda, como Secretarios Instructores y Proyectistas, y el licenciado Otoniel Cervantes Rodríguez, como actuario.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, en primer lugar se somete a su consideración la propuesta de los licenciados José Luis Prado Ramírez, Oliva Zamudio Guzmán y Diana Téllez Avellaneda, para ocupar el cargo de Secretario, perdón.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Solo para corregir el segundo apellido de Diana Téllez Avellaneda, Avendaño, perdón.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- ¿Avendaño?, gracias; para ocupar el cargo de Secretarios Instructores y Proyectistas, adscritos los dos primeros a la ponencia a cargo del Magistrado Ignacio Hurtado Gómez y la última a la ponencia del Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras.-----

En segundo término se pone a su consideración la propuesta del licenciado Otoniel Cervantes Rodríguez, para ocupar el cargo de Actuario de este órgano jurisdiccional.-----

¿Alguien quiere hacer uso de la voz? Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.-Con gusto Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor-----

MAGISTRADO IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con las propuestas.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Con las propuestas.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente le informo que las propuestas de designación han sido aprobadas por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- En consecuencia, se designa al licenciado José Luis Prado Ramírez, a las licenciadas Oliva Zamudio Guzmán y Diana Téllez Avendaño como Secretarios Instructores y Proyectistas adscritos a la ponencia de los Magistrados Ignacio Hurtado Gómez y Salvador Alejandro Pérez Contreras en su orden. De igual manera, se designa al licenciado Otoniel Cervantes Rodríguez, como Actuario de este Tribunal Electoral.-

Quienes en todo momento deberán conducirse con estricto apego y cumplimiento con la legalidad, honestidad, honorabilidad, excelencia, profesionalismo, objetividad, imparcialidad, independencia y lealtad institucional, en el ejercicio de las atribuciones que como Secretarios Instructores y Proyectistas y Actuario, respectivamente, les confiere expresa y tácitamente la normativa de la materia.---

Licenciados, pasen por favor al frente para que rindan la protesta.-----

¿Protestan desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretarios Instructores y Proyectistas y Actuario, respectivamente, que se les ha conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado de Michoacán y de este Tribunal?-----

SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS.- Sí, protesto.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Si no lo hicieren así que la Nación, el Estado de Michoacán y el Pleno de este órgano jurisdiccional se lo demanden. Muchas felicidades.-----

Secretario continuamos por favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, se ha concluido con los puntos del orden del día de esta sesión.-----

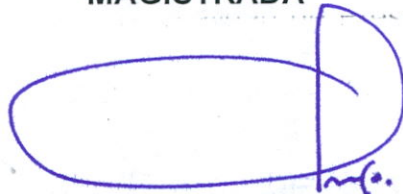
MAGISTRADO PRESIDENTE OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Magistrada, Magistrados, al no haber más asuntos que tratar, se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias. (Golpe de mallette). -----

Se declaró concluida la sesión siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de siete páginas. Firman al calce la y los Magistrados, Yolanda Camacho Ochoa, Ignacio Hurtado Gómez, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras y Omero Valdovinos Mercado, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

OMERO VALDOVINOS MERCADO

MAGISTRADA



YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO



IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



